

Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
Demandante	Fiscalía General de la Nación
Demandado	María Fernanda Martínez Ruiz

AVISO

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA
Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS
DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO
AL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,**

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)¹ POR EL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN LOS ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ORDENÓ LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ RUIZ Y A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. EL AUTO ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de la señora María Fernanda Martínez Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.857.573, a favor de la Fiscalía General de la Nación, por valor de un millón ciento diecisiete mil ocho pesos pesos m/cte (\$1.117.008.00), correspondiente al capital de la obligación contenida en la Resolución No 0713 del 28 de noviembre de 2023 de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO. ORDENAR el pago de los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha de ejecutoria del título ejecutivo, es decir desde el veintinueve (29) de noviembre de 2023, hasta cuando se haga efectivo el pago. Táscense en debida forma.

TERCERO. NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente a la deudora, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, se realizará el procedimiento establecido en los artículos 826 y 566-1 y s.s. del Estatuto Tributario.

CUARTO. La obligación deberá ser cancelada por la deudora, dentro del término de quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente providencia, con sus respectivos intereses moratorios, en la cuenta corriente N° 300700011442 del Banco Agrario de Colombia, nombre de la cuenta: DTN – Reintereses N° 050000249 del Banco Popular denominación Dirección del Tesoro Nacional – Fondos Comunes, Portafolio N° 290101 (pago en efectivo), concepto pago obligación cobro coactivo Fiscalía General de la Nación, previa liquidación realizada por este Despacho; o proponer excepciones contra el auto de mandamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO. LIBRAR los oficios respectivos, dentro de los cuales se debe expedir uno dirigido al Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Subdirección Financiera de la Entidad, en el cual se informa que existe un acto administrativo que contiene una obligación pecuniaria en favor de la Fiscalía General de la Nación.

SEXTO. TENER EN CUENTA la siguiente dirección electrónica maria.fernandezr@gmail.com y dirección física calle 25 sur No. 32-11 de la ciudad de Cali valle del Cauca para notificar a la parte deudora

¹ Folios 20-21

Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
Demandante	Fiscalía General de la Nación
Demandado	María Fernanda Martínez Ruiz

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del **01 DIC. 2025**, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN RICARDO PALMA RIVILLAS

Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios (E)
 Dirección de Asuntos Jurídicos

JC-1336	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Yara Zharick Suescum Muñoz		24/11/2025
Revisó:	German Rodolfo Gómez Rodríguez		24/11/2025
Aprobó:	Julián Ricardo Palma Rivillas		24/11/2025

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

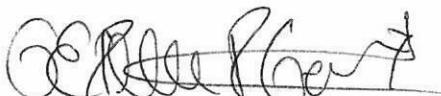
Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	Fiscalía General de la Nación
Demandado	María Fernanda Martínez Ruiz

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que se desconoce la dirección física de notificación actual de La señora María Fernanda Martínez Ruiz a quien se envió la solicitud de comparecencia a las direcciones aportadas en el expediente, sin que alguna de ellas hubiese sido entregada exitosamente. Se precisa que no se obtuvo resultado alguno al consultar el sistema VUR (Ventanilla Única de Registro).

En consecuencia, con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, este Despacho procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web a los ejecutados, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para proveer.



GERMAN RODOLFO GÓMEZ RODRÍGUEZ
 Profesional Gestión III

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA
 Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS (E)**

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1º del artículo séptimo de la Resolución Nº 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo Nº JC-1336 de Fiscalía General de la Nación contra María Fernanda Martínez Ruiz.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto del Diez (10) De Diciembre De Dos Mil Veinticuatro (2024)¹, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo JC-1336 adelantado por el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios, seguido en contra de María Fernanda Martínez Ruiz.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto proferido el Diez (10) De Diciembre de dos mil veinticuatro (2024)² incluyase el nombre de La señora María Fernanda Martínez Ruiz con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIAN RICARDO PALMA RIVILLAS

Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en los Asuntos Disciplinarios (E)
 Dirección de Asuntos Jurídicos.

¹ Folio 20-21
² Folio 20-21

JC-1336	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Yara Zharick Suescum Muñoz		24/11/2025
Revisó:	German Rodolfo Gómez Rodríguez		24/11/2025
Aprobó:	Julian Ricardo Palma Rivillas		24/11/2025

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

20

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-1336 Página: 1 de 3
Nombre del Auto	Mandamiento de Pago.	
Demandante	Fiscalía General de la Nación	
Demandado (s)	Maria Fernanda Martinez Ruiz	

Bogotá D.C., diez (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho informando que reposa en el expediente correo electrónico del 5 de julio de 2024 mediante el cual el funcionario de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación doctor Juan Camilo Hurtado Zapata, allegó a este Departamento los siguientes documentos i) Resolución No 0713 del 28 de noviembre de 2024, expedida por la Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico, de la época doctora Ana Angelica Becerra Eraso, la cual requiere a la señora María Fernanda Martínez Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía No 66.857.573, para que cancele a la Fiscalía General de la Nación, la suma de un millón ciento diecisiete mil ocho pesos pesos m/cte (\$1.117.008.00), por concepto de unos mayores valores pagados por la Fiscalía General de la Nación, en relación a unas incapacidades reconocidas y pagadas.¹ ii). Constancia de ejecutoria del 16 de septiembre de 2024, expedida por el Subdirector Regional de Apoyo del Pacífico, doctor Lino Hermansul Tobar Otero, la cual certifica que la Resolución No.0713 del 15 de febrero de 2024, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día 28 de noviembre de 2023. **PARA PROVEER.**


GERMAN RODOLFO GÓMEZ-RODRÍGUEZ
 Profesional de Gestión III

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios, en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1º del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 marzo de 2022 procede a tomar decisión de fondo dentro del presente proceso, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Obra en las presentes diligencias la Resolución N° 0713 del 28 de noviembre de 2023, expedida por la Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico, de la época doctora Ana Angelica Becerra Eraso, la cual contiene la obligación a cargo de la señora María Fernanda Martínez Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.857.573 por concepto de mayores valores pagados por la nómina de la Fiscalía General de la Nación así:

"(...) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al servidor MARIA FERNANDA MARTINEZ RUIZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°. 66.857.573, para que cancele a favor de la **FISCALÍA GENERAL-DE LA NACIÓN**, Seccional Cali con NIT 800.187.575-8 la suma de **UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE MIL OCHO PESOS M/CTE. (\$1.117.008)**, por concepto de unos mayores valores pagados por la Fiscalía General de la Nación en relación a unas incapacidades reconocidas y pagadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la señora MARIA FERNANDA MARTINEZ RUIZ, conforme lo dispone el Artículo 196 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el inciso 2º del Artículo 306 del C.G.P.

ARTÍCULO TERCERO: La consignación debe hacerse a las Cuentas autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional o mediante pago a través de Servicios Electrónicos del Banco Agrario a la cuenta No. 300700011442 del DTN - REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COD. RENTISITICO (sic) 287.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución presta mérito ejecutivo conforme lo establece el Artículo 99 numeral 1a del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión proceden los Recursos de Ley, lo anterior de conformidad al Artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso administrativo". Dicho recurso podrá interponerse en la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación, la que se encuentra ubicada en la Calle 25 Norte N° 6 A - 11 Piso 3 del Edificio Santa Mónica de la ciudad de Cali, o al correo electrónico institucional: diana.delgado@fiscalia.gov.co beariz.vanegeas@fiscalia.gov.co y/o sobrepacifico@fiscalia.gov.co

ARTÍCULO SÉXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación. (...)"

¹ Visto a folios del 10 al 16 del expediente de cobro

Nombre del Auto	Mandamiento de Pago.
Demandante	Fiscalía General de la Nación
Demandado (s)	Maria Fernanda Martinez Ruiz

Constancia de Ejecutoria expedida el 16 de septiembre de 2024, del Subdirector Regional de Apoyo del Pacífico, doctor Lino Herminsu Tobar Otero, la cual deja en firme la obligación ejecutada mediante la Resolución N° 0713 del 28 de noviembre de 2023, hace constar:

"(...) CONSTANCIA DE EXECUTORIA"

La suscrita Subdirectora Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación, hace constar que el pasado 15 de febrero de 2024 le fue notificada personalmente a la señora MARIA FERNANDA MARTINEZ RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía No.66.857.713, el contenido de la Resolución Nro. 0713 del 28 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA EL REINTEGRO DE UNOS MAYORES VALORES PAGADOS POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, CON OCASIÓN DE UNAS INCAPACIDADES", teniendo 10 días calendario a partir del día siguiente de la notificación para presentar el recurso de reposición

Que transcurrido el término legal, la requerida a 01 de marzo de 2024, no presentó recurso de reposición ante la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Ley 020 de 2014, y en los términos de los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), quedando la resolución No. 0713 en firme a partir del 28 de noviembre de 2023, de acuerdo al artículo 87 de la ley 1437 de 2011: "Artículo 87. Firmeza de los actos administrativos. Los actos administrativos quedarán en firme: ... 3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos."(...)"

El título ejecutivo complejo que contiene la obligación a ejecutar está integrado por la Resolución No 0713 del 28 de noviembre de 2023 de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, que ordena a la señora María Fernanda Martínez Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.857.573 a pagar la suma de un millón ciento diecisiete mil ocho pesos pesos m/cte (\$1.117.008.00), el título ejecutivo quedó en firme el 28 de noviembre de 2023.

El anterior título ejecutivo cuenta con la presunción de legalidad con el carácter ejecutorio y el mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 99 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de la señora María Fernanda Martínez Ruiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.857.573, a favor de la Fiscalía General de la Nación, por valor de un millón ciento diecisiete mil ocho pesos pesos m/cte (\$1.117.008.00), correspondiente al capital de la obligación contenida en la Resolución No 0713 del 28 de noviembre de 2023 de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico de la Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO. ORDENAR el pago de los intereses moratorios causados desde el día siguiente a la fecha de ejecutoria del título ejecutivo, es decir desde el veintinueve (29) de noviembre de 2023, hasta cuando se haga efectivo el pago. Tássense en debida forma.

TERCERO. NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente a la deudora, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, se realizará el procedimiento establecido en los artículos 826 y 566-1 y s.s. del Estatuto Tributario.

CUARTO. La obligación deberá ser cancelada por la deudora, dentro del término de quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente providencia, con sus respectivos intereses moratorios, en la cuenta corriente N° 300700011442 del Banco Agrario de Colombia, nombre de la cuenta: DTN – Reintegros Gastos de Funcionamiento Portafolio N° 287 (forma de pago PSE) y/o en la cuenta corriente

Nombre del Auto	Mandamiento de Pago.
Demandante	Fiscalía General de la Nación
Demandado (s)	Maria Fernanda Martinez Ruiz

Nº 050000249 del Banco Popular denominación Dirección del Tesoro Nacional – Fondos Comunes, Portafolio Nº 290101 (pago en efectivo), concepto pago obligación cobro coactivo Fiscalía General de la Nación, previa liquidación realizada por este Despacho; o proponer excepciones contra el auto de mandamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO. LIBRAR los oficios respectivos, dentro de los cuales se debe expedir uno dirigido al Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Subdirección Financiera de la Entidad, en el cual se informa que existe un acto administrativo que contiene una obligación pecuniaria en favor de la Fiscalía General de la Nación.

SEXTO. TENER EN CUENTA la siguiente dirección electrónica maria.fernartinezr@gmail.com y dirección física calle 25 sur No. 32.-11 de la ciudad de Cali valle del Cauca para notificar a la parte deudora

Notifíquese y Cúmplase.



JULIAN RICARDO PALMA RIVILLAS

Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios
 Dirección de Asuntos Jurídicos - Fiscalía General de la Nación.

PROYECTO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	GERMAN RODOLFO GOMEZ RODRIGUEZ		

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.